

AVISO

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

HACE SABER :

Que el(la) señor(a): DANNY HURTADO VALENCIA, identificado con CC: 31585537, presentó Trámite Catastral del(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	761090102000011140037500000002

El cual se resolvió mediante Resolución 76-109-001337-2024 de fecha 02-07-2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación, que al no poderse efectuar su notificación personal se realiza mediante el presente aviso que se fija por un término de 5 días:

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE VALLE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 1149/2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario No. 3496/83

CONSIDERANDO

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BUENAVENTURA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	01 - 02 - 00 - 00 - 1114 - 0037 - 5 - 00 - 00 - 0002 CCD0010RCNF	HURTADO VALENCIA DANNY T 76 POSTE 3816		A	0 M2	CC 205 \$ 47,371,247.70	31585537 01/01/2025

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 07/04/2015

1. DECRETO 2311/2023	\$ 47,371,247.70	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024
2. DECRETO 2653/2022	\$ 45,327,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
3. DECRETO 1891/2021	\$ 43,454,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
4. DECRETO 1820/2020	\$ 42,188,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
5. DECRETO 2410/2019	\$ 40,959,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
6. DECRETO 2456/2018	\$ 39,766,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019

7. DECRETO 2204/2017	\$ 38,608,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
8. DECRETO 2207/2016	\$ 37,483,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
9. DECRETO 2558/2015	\$ 36,391,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

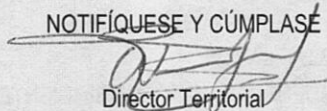
ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Director Territorial

El presente aviso se fija el día de hoy 29 de 07 de 2024 a las 7:13 AM

El presente aviso se desfija el día 06 de 08 de 2024 a las 7:13 AM